



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

**Resolución AGT N°ASS 110**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de noviembre de 2010.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.-

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional de todas las comunicaciones, requerimientos, dictámenes y toda otra forma de intervención que debiera efectuar la Asesoría General Tutelar.-

Que, haré uso de licencia por actividad científica y cultural el día 5 de noviembre, razón por la cual delegaré las funciones que me confieren los arts. 17 y 18 de la Ley 1903 del Ministerio Público en la Sra. Asesora Adjunta de Incapaces, Dra. Magdalena Giavarino, a fin de establecer mi reemplazo en los términos del art. 47 inc. 2º de la citada Ley, actuando en todos los supuestos concernientes a esta Asesoría General Tutelar, y en resguardo de las facultades conferidas por la ley del Ministerio Público antes referida al órgano que represento, en los términos de lo que establece el art. 1º de dicha ley.-

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1903.-

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

**RESUELVE:**

1) Designar en mi reemplazo a la Sra. Asesora Adjunta de Incapaces, Dra. Magdalena Giavarino, el día 5 de noviembre del corriente año, en los términos

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



del art. 47 inc. 2º de la ley 1903 de Ministerio Público, a quien delego las funciones correspondientes al Ministerio Público Tutelar que se me atribuyen en la referida ley, haciendo especial mención en lo dispuesto por los arts. 1, 4, 5, 17, 18, 20, 46 y 47.-

2) Regístrese, protocolícese, hágase saber lo dispuesto, líbrese nota a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a fin de poner en su conocimiento el contenido de esta Resolución y archívese.-

*Laura Cristina Huisa*  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 155/10 T° VI F° 300 FECHA 2/11/10

*Cecilia Beatriz de Villafañe*

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES